

MORATORIA PREVISIONAL

DCTO. 636/22.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

HOMBRES	MUJERES
65 AÑOS DE EDAD	60 AÑOS DE EDAD
ACREDITAR COMO MÍNIMO 20 AÑOS DE SERVICIOS CON APORTES AL IPS.	ACREDITAR COMO MÍNIMO 20 AÑOS DE SERVICIOS CON APORTES AL IPS.
HABER JUBILATORIO: 75%	HABER JUBILATORIO: 75%

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- ✓ Fotocopia de D.N.I. del solicitante (anverso y reverso).
- ✓ Historia laboral (S.I.A.P.)
- ✓ Certificación de los servicios expedido por la Contaduría General de la Provincia u organismo descentralizados.
- ✓ Resolución de Renuncia Condicionada (Art. 80 – Ley XIX – N.º 2).
- ✓ Recibo de haberes Julio a Diciembre/2023.
- ✓ Cuatro (4) últimos recibos de haberes.
- ✓ Certificación de conceptos no remunerativos variables percibidas durante los seis (6) meses anteriores a Diciembre/2023. (Ej.: Guardias activas del personal de Salud Pública).
- ✓ Declaración Jurada Artículo 8 – Dcto. 636/22 (**debidamente certificada por la repartición**).

- ✓ Una (1) boleta de servicio.
- ✓ Constancia negativa de ANSES (en caso de percibir un beneficio adjuntar último recibo de haberes)

Obs. 1): La Renuncia condicionada debe contar con fecha de notificación y el inicio del trámite ante el IPS no debe superar los 30 días hábiles posteriores.

Obs. 2): Luego de la liquidación del primer haber, se calcularán los años de servicios faltantes hasta completar los treinta (30) y se determinará la suma a descontar en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%).